



Antigua Cuscatlán, 16 de junio de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 16 de junio de 2023

Presentada por: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Videos de fecha -----o ocurrido en Boulevard Monseñor Romero hacia la Avenida Jerusalén, en rumbo de-----**  
-----

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Reservado establecida en el Art. 19 LAIP, Art. 26 LAIP Acceso a Información Restringida por Autoridades Públicas y Art. 28 Responsabilidad; e Información de Carácter Inexistente Art.73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Observatorio Municipal al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada al solicitante.

### **Información Reservada**

#### **Art. 19. Es información reservada**

**d)**- La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona

**g)**- La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero

#### **Art.26 Acceso a información restringida por Autoridades Publicas**



Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales

### **Responsabilidad**

**Art. 28.-** Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información.

### **Información de carácter inexistente**

**Art. 73 LAIP** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa.

- **Videos de fecha -----, de evento ocurrido en Boulevard Monseñor Romero hacia la Avenida Jerusalén, en -----**
- **R/- Es información de Carácter Inexistente en base a lo establecido en el Art. 73 LAIP, Por lo que se informa a usted que, en la zona mencionada la Municipalidad no posee cámara de videovigilancia.**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. \_\_\_\_\_

Licda. María Salome Araniva - Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.